HIDALGO BARROSO, EVA MARIA (1 de 1)
Tercero
Fecha Firma: 22/08/2024
HASH: d8bbc27e2b77f9e1010299682462e987

Expediente n.º	Procedimiento
2337/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA DE CONSERJE

ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión de Valoración nombrada en el proceso de selección para la provisión de una plaza de conserje, por procedimiento extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, mediante el sistema de concurso de méritos, ha adoptado en sesión celebrada en fecha trece de agosto de 2024 los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Resolver las alegaciones planteadas con el siguiente resultado:

- **Reclamación n.º 1, presentada por D. Antonio Baco Salido**. Revisada la puntuación que le se concedió en formación, el tribunal mantiene los criterios iniciales, por los que se valoran únicamente los cursos que tengan relación directa con el puesto a cubrir de acuerdo a los establecido en el punto 8.5 de las bases generales que establece que: "… En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales". Por lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación en su totalidad, ratificándose en las operaciones realizadas y en la puntuación asignada en la baremación inicial.

- **Reclamación n.º 2, presentada por Dña. Patricia Gonzalez Sanz**. Revisados los contratos aportados por la interesada y de acuerdo a los establecido en las bases generales en su punto 8.2 Acreditación de la experiencia laboral que establece en uno de sus puntos: "… concreción objetiva de las tareas realizadas y que deben guardar relación con las plazas a estabilizar", el tribunal mantiene los criterios iniciales, por los que se valoran únicamente los contratos que tengan relación directa con el puesto a cubrir. Por lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación en su totalidad, ratificándose en las operaciones realizadas y en la puntuación asignada en la baremación inicial.

SEGUNDO: Elevar los resultados provisionales del proceso selectivo de referencia a definitivos, otorgándose las siguientes **puntuaciones definitivas** a las personas aspirantes, a la vista de los méritos alegados y acreditados, que quedan como sigue:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BATUECAS ALONSO, CARMEN	60,00	40,00	**100,00**
2	GARCÍA GONZÁLEZ, RAQUEL	52,89	40,00	**92,89**
3	ÁVILA UCEDA, FERNANDO	52,87	40,00	**92,87**
4	BACO SALIDO, ANTONIO	60,00	22,18	**82,18**
5	PÉREZ LOARTE, JUAN PEDRO	27,14	40,00	**67,14**
6	MOREIRAS SUÁREZ, JOHANNA VANESSA	19,93	40,00	**59,93**
7	GONZÁLEZ SANZ, PATRICIA	9,78	40,00	**49,78**

Cód. Validación: 46GKQ43AGC4XTYJWHXL9SRMJJ
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

8	BARRANCO MANZANARES, ALBERTO	1,95	40,00	**41,95**
9	SANZ MORENO, SAMUEL	0,00	40,00	**40,00**
10	GARCÍA GÓMEZ, SILVIA	0,00	30,00	**30,00**
11	SÁNCHEZ GÓMEZ, ISABEL	14,00	0,00	**14,00**
12	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	2,34	10,00	**12,34**

TERCERO: Hacer público el resultado definitivo de la valoración otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: De conformidad con la base 10ª de las generales que rigen el proceso, elevar al órgano competente propuesta de nombramiento a favor de:

N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	CARMEN BATUECAS ALONSO

Para el caso de que la persona propuesta no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista por estricto orden de prelación.

QUINTO: Requerir a la aspirante propuesta, para que aporte la documentación referida en la Base 10 de las Generales que regulan el proceso selectivo en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la propuesta de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 46GKQ43AGC4XTYJWHXL9SRMJJ
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2